

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 001 - 2010 - DIESTPAY – UGELAA - YGS.**

Yurimaguas, 20 de Agosto de 2010.

Visto el expediente N° 1243, de fecha 16 de Agosto de 2010, con 04 folios, que solicita declarar expedito al Egresado para el Examen Teórico-Práctico, requisito para obtener el Título de Profesional Técnico de la Estructura Curricular por Asignaturas en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Amazonas-Yurimaguas”.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0234-2010-ED, se aprueba las “Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2010 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior que Desarrollan Carreras Profesionales Tecnológicas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0462-2010-ED, se aprueba los lineamientos para la administración del Examen Teórico-Práctico de los egresados de Instituciones de Educación Superior que aplican la estructura curricular reajustada por Resolución Directoral N° 819-86-ED y de Instituciones de Educación Superior que desarrollan el Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica de ingresantes en los años 2007, 2008 y 2009.

Que, mediante Informe N° 060-2010-SA-UA-IESTP”A-Y”, se pone en conocimiento los procedimientos administrativos y documentos académicos, de Educación Superior Tecnológico Público “Amazonas-Yurimaguas”

Que, con la finalidad de declarar expedito a los egresados de las carreras profesionales que desarrollan en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Amazonas-Yurimaguas”, la dirección general, ha formulado los requisitos para declarar expedito al egresado para el Examen de Suficiencia Académica y Teórico-Práctico

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Amazonas-Yurimaguas”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2009-UGELAA-DISTPA-YGS, y en aplicación del D.S. N°. 014-2002-ED y el D.S. N°. 026-2006-ED y amparado en la Ley N°. 28044, Ley General de Educación, y estando dentro de las facultades que la confiere.

### **SE RESUELVE:**

**SINTI**                    **ARTICULO 1º.-** Declarar expedito al egresado: **ROBERTO FLORES**, en la carrera Profesional Técnico en CONTABILIDAD, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Amazonas-Yurimaguas”, para el Examen Teórico-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PÚBLICO "AMAZONAS-YURIMAGUAS"  
R.M. N° 0291-94-ED.  
REV. R.D. N° 800-ED-15/11/06



Práctico, requisito para obtener el Título de Profesional Técnico de la Estructura Curricular por Asignaturas.

**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "AMAZONAS-YURIMAGUAS", [www.tecnologicoamazonasygs.edu.pe](http://www.tecnologicoamazonasygs.edu.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

DIESTPAY/MAMF.  
JUA/FPT  
SA/WGR  
asa/eca  
c.c:  
Arch.